



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso V.S. **ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS**
Radicación **41001-31-10-001-2021-00361-00**
Demandante **CARMEN ELVIRA PUENTES OLAYA**
Titular Acto Jurídico **JESUS DANIEL GARRIDO PUENTES**
Actuación **Auto de trámite/Interlocutorio S.O.**
Neiva, Dos (02) de Mayo de dos mil Veintitrés (2023)

En virtud del correo electrónico remitido por la Gobernación del Huila, el 22 de febrero de 2023, en el que solicita el link del expediente digital y la información de los sujetos procesales, por lo que, se **DISPONE: OTORGAR** respuesta a la Gobernación del Huila, remitiéndole el link del expediente y los datos solicitados. Líbrese el oficio correspondiente remita la presente providencia.

Así mismo, se le indica a la entidad departamental que conforme a la Ley 1996 de 2019, es una de sus funciones, y debido a que existen demasiados trámites de adjudicación de apoyo y se debe realizar la revisión de la sentencia de interdicción judicial, tanto la Personería como la Defensoría del Pueblo están realizando los informes de valoración de apoyo y para ser la carga más equitativa se están turnando las órdenes judiciales de la elaboración de los informes de valoración de apoyo entre las entidades habilitadas por el ordenamiento jurídico colombiano, en consecuencia, no es posible trasladar el presente caso a la Personería Municipal, además el titular del acto jurídico reside en el municipio de Neiva que es la sede principal de la Gobernación, en consecuencia, no deben realizar gastos de desplazamientos a otro municipio como fue manifestado en la petición.

Ahora bien, en el oficio se le deberá indicar a la Gobernación del Huila, que se le prórroga el término concedido por 30 días adicionales, en el cual, deberá remitir el informe de valoración de apoyo, so pena de iniciar el incidente de desacato.

Se advierte que las actuaciones pueden ser consultadas en el micrositio del despacho en la página de la Rama Judicial en el siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-familia-del-circuito-de-neiva>

Notifíquese.


DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez